



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
N° LP - 008 - 2018**

OBJETO:

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA,
OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTRETICIA DEL ESPHA
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ”**

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO
Carrera 66 A N° 43-18 Piso 3 / Tel.: (57+1) 2207125-27-38-39**

BOGOTÁ D.C.

**Tabla de contenido**

1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.1	CONDICIONES BÁSICAS.....	4
2.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
2.1	FORMA DE PRESENTACIÓN.....	8
2.2	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	9
2.3	DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	9
2.4	TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....	10
2.5	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	10
2.6	NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.....	14
3.	CUESTIONARIO - DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES.....	14
3.1	REQUISITOS JURÍDICOS.....	15
3.1.1	PODER.....	15
3.1.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	15
3.1.3	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR.....	15
3.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	15
3.1.5	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.....	16
3.1.6	PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO.....	17
3.1.7	DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.....	19
3.1.8	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.....	20
3.1.9	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.....	21
3.1.10	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP).....	21
3.1.11	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES.....	22
3.1.12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	22
3.1.13	INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.....	22
3.1.14	INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).....	22
3.1.15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....	22
3.1.16	VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO ANEXOS.....	22
3.2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	23
3.2.1	ÍNDICES FINANCIEROS (aplica para todos los grupos e ítems).....	23
3.2.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (aplica para todos los grupos e ítems).....	23
3.2.3	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.....	24
3.2.4	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	26
3.2.5	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	26
3.2.6	INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).....	26



3.3	OFERTA TÉCNICA	26
3.3.1	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	26
3.3.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	26
3.3.3	EXPERIENCIA MÍNIMA Y ADICIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	29
3.3.4	VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO ANEXOS	31
4.	CUESTIONARIO - FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
4.1	EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS E ÍTEMS OFERTADOS)	31
4.2	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS E ÍTEMS OFERTADOS) = Máx. 500 PUNTOS	32
4.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL POR ÍTEM O GRUPO OFERTADO	37
4.2.1	ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003	39
4.3	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	40
5	PROPUESTA ECONÓMICA	40
5.2	REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA	41
5.3	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	41
6	FACTORES DE DESEMPATE	42
7	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	44
8	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	45
9	MATRIZ DE RIESGOS	46
10	GARANTÍAS (Aplica según el grupo y/o ítem adjudicado)	46
11	SANCIONES	48
12	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	48
13	RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	48
14	MINUTA DE CONTRATO	49

Anexos:

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 ANEXO N° 3 MATRIZ DE RIESGO
 ANEXO N° 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 ANEXO N° 5 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL
 ANEXO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 ANEXO N° 7 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 ANEXO N° 8 INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO
 ANEXO N° 9 ACTUALIZACIÓN DATOS PROVEEDORES
 ANEXO N° 10 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA E INFORMACIÓN SIIF
 ANEXO N° 11 MINUTA DE CONTRATO
 ANEXO N° 12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
 ANEXO N° 13 FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.
 ANEXO No. 14 CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO.


1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN
1.1 CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTRETICIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ																														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Se describen en el pliego de condiciones electrónico del proceso, creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.																														
PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)	El plazo de ejecución del contrato (s) que se suscriban será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																														
LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)	La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso será en el Hospital Central Policía Nacional. El ESPHA HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN en la ciudad de Bogotá D.C.																														
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma total de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.766'027.347.76) , incluido de IVA (Según aplique), y demás tributos y costos y directos e indirectos, discriminado así:																														
	<table><tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO POR GRUPO</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>EQUIPOS FIJOS ZONA OPERATORIA</td><td>\$ 1.067'112.542,43</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA CIRUGÍA</td><td>\$ 360'952.422,50</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>ITEM SEPARADOS</td><td>\$ 2.337'962.382,83</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL GENERAL</td><td>\$3.766'027.347,76</td></tr></table>	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR GRUPO	GRUPO 1	EQUIPOS FIJOS ZONA OPERATORIA	\$ 1.067'112.542,43	GRUPO 2	MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA CIRUGÍA	\$ 360'952.422,50	GRUPO 3	ITEM SEPARADOS	\$ 2.337'962.382,83	TOTAL GENERAL		\$3.766'027.347,76															
GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR GRUPO																													
GRUPO 1	EQUIPOS FIJOS ZONA OPERATORIA	\$ 1.067'112.542,43																													
GRUPO 2	MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA CIRUGÍA	\$ 360'952.422,50																													
GRUPO 3	ITEM SEPARADOS	\$ 2.337'962.382,83																													
TOTAL GENERAL		\$3.766'027.347,76																													
	GRUPO I <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>LÁMPARA CIALÍTICA DOBLE</td><td>74'465.780,00</td><td>148'931.560,00</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>MESA DE CIRUGÍA</td><td>120'094.261,43</td><td>120'094.261,43</td></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>MONITOR MULTIPARÁMETROS</td><td>110'291.246,25</td><td>441'164.985,00</td></tr><tr><td>4</td><td>12</td><td>MONITOR SIGNOS VITALES (RECUPERACIÓN CIRUGÍA)</td><td>29'743.478,00</td><td>356'921.736,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>1.067'112.542,43</td></tr></table>	ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	2	LÁMPARA CIALÍTICA DOBLE	74'465.780,00	148'931.560,00	2	1	MESA DE CIRUGÍA	120'094.261,43	120'094.261,43	3	4	MONITOR MULTIPARÁMETROS	110'291.246,25	441'164.985,00	4	12	MONITOR SIGNOS VITALES (RECUPERACIÓN CIRUGÍA)	29'743.478,00	356'921.736,00	VALOR TOTAL				1.067'112.542,43
ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																											
1	2	LÁMPARA CIALÍTICA DOBLE	74'465.780,00	148'931.560,00																											
2	1	MESA DE CIRUGÍA	120'094.261,43	120'094.261,43																											
3	4	MONITOR MULTIPARÁMETROS	110'291.246,25	441'164.985,00																											
4	12	MONITOR SIGNOS VITALES (RECUPERACIÓN CIRUGÍA)	29'743.478,00	356'921.736,00																											
VALOR TOTAL				1.067'112.542,43																											


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**
GRUPO II

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	CENTRAL DE MONITOREO MATERNO FETAL 9 ESTACIONES PARA PARTOS	118'983.399,50	118'983.399,50
2	4	MONITOR MATERNO FETAL	24'428.897,00	97'715.588,00
3	4	MONITOR SIGNOS VITALES RECUPERACIÓN PARTOS	36'063.358,75	144'253.435,00
VALOR TOTAL				360'952.422,50

GRUPO III

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	UPS PARA MICROSCOPIO PENTERO 900	2'070.600,00	2'070.600,00
2	1	CÁMARA DE VIDEO COMPATIBLE CON MICROSCOPIO OPMI 1 DE LA SALA 4	38'373.535,52	38'373.535,52
3	11	CAMILLAS DE TRANSPORTE	13'886.104,71	152'747.151,81
4	1	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	90'229.270,00	90'229.270,00
5	1	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	63'963.293,33	63'963.293,33
6	1	CRIOCOAGULADOR	77'248.136,00	77'248.136,00
7	1	ARCO EN C PARA NEUROCIRUGÍA	1.224'797.242,50	1.224'797.242,50
8	6	LARINGOSCOPIO LED	3'499.655,00	20'997.930,00
9	1	VIDEO LARINGOSCOPIO	71'467.830,00	71'467.830,00
10	1	DERMATOMO	68'236.682,50	68'236.682,50
11	1	NEUROENDOSCOPIO	122'999.530,50	122'999.530,50
12	1	EQUIPO DE URODINAMIA	65'688.000,00	65'688.000,00
13	2	PRUEBAS DE ESFUERZO	107.713.170,00	215'426.340,00
14	1	CAMA PARA PARTOS	30'339.682,67	30'339.682,67
15	1	LÁSER VERDE CON OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	93'377.158,00	93'377.158,00
VALOR TOTAL				2.337'962.382,83

En todo caso los oferentes tendrán en cuenta lo siguiente:

- Se aceptarán ofertas parciales por ítem para el Grupo 3.
- Deberán ofertarse de forma total los grupos 1 y 2.
- La propuesta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido por ítem para el Grupo 3, so pena de estar incurso en causal de rechazo.


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

- **La propuesta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido para los Grupos 1 y 2, so pena de estar incurso en causal de rechazo.**

- *El proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos, por consiguiente los productos que requiere la entidad deberán ser presentados por los oferentes, futuros contratistas asumiendo los costos de comercialización y/o fabricación necesarios incluidos trámites de importación y costos de moneda extranjera; es decir, el riesgo de un cambio monetario no previsto para la presentación de la oferta y que se ajuste al presupuesto oficial de esta entidad deberá ser asumido por los oferentes.*

- *Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso en pesos colombianos.*

**DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

Que con la finalidad de cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso contractual, se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CDP No. 40715 SIIF			RECURSOS A COMPROMETER
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
A-5-1-1-1-0-2-10	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.832.517.992.00	\$ 3.766.027.347.76

**FORMA DE
PAGO**

El FORPO se compromete a pagar el valor adjudicado, contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento por ítem adjudicado y recibido a satisfacción, condición para suscribir el recibo por parte de la supervisión del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro y/o la factura comercial en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO.

De igual manera, se deben incluir los siguientes documentos para el pago:

- El contratista deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial al Grupo de Adquisiciones y Contratos, ubicado en la carrera 66ª N° 43-18 del Barrio Salitre El Greco de Bogotá D.C., para su respectiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOP II.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad



	Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible. • Copia Certificación Bancaria para los giros. • Actas de Entrega y Recibo, suscrita por el Almacenista de General Hospital Central de la Policía Nacional y por el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. <u>CONDICIONES GENERALES PARA PAGOS.</u> 1) Todas las demoras que se presenten serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. 2) El Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO respetará el orden de turno de que trata el Numeral 10 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. 3) Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Fondo Rotatorio de la Policía, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 4) Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El FORPO adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las previsiones del numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; ésta modalidad de contratación también se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso, respecto de las cuantías para la vigencia 2018 del Fondo Rotatorio de la Policía.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	Se aporta documento ANEXO No. 14 CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO, que forma parte integral del pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.
VALIDEZ DE LA OFERTA	



	Se describen en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso contractual se realizará de la siguiente forma: Grupos 1 y 2: en forma total por grupo completo. Grupo 3: en forma parcial por ítem.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	El contrato (s) derivado (s) del proceso contractual será "Compraventa".
SOLICITUD DE GARANTÍAS	Seriedad de oferta. Si aplica. En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Garantía única de cumplimiento. Si aplica. En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se indicarán los amparos solicitados dentro de esta garantía. Garantía única de calidad del bien. Si aplica. En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se indicarán los amparos solicitados dentro de esta garantía. Garantía única de calidad del servicio. Si aplica. En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se indicarán los amparos solicitados dentro de esta garantía. Garantía única de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Si aplica. En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se indicarán los amparos solicitados dentro de esta garantía. Responsabilidad civil extra contractual. Si aplica. En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, y deberán ser cargadas ÚNICAMENTE en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, exceptuando eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

En ningún caso se admiten propuestas enviadas por correo electrónico o presentada en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, exceptuando eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.



Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II, están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II, nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual_de_Proveedores_Para_el_uso_del_SECOP_II_V3.pdf

Para presentar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

2.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.3 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones derivadas de los eventuales ofrecimientos que se realicen en desarrollo del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones, solicitar modificaciones o requerir aclaraciones de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, está previamente determinada en



los mismos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El FORPO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, documentación adicional a la contenida en éste pliego de condiciones, sus anexos y formularios, por lo que en consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el objeto de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas descritas en el presente pliego, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

Cuando el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán regir estrictamente en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente acepta la distribución de riesgos elaborada por la entidad y consignada en el presente pliego de condiciones.

2.4 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Pasado este término, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE AVISO INFORMATIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II AGOTADO
PUBLICACIÓN DE AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II y página web de la entidad. AGOTADO
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II AGOTADO


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

Página 11 de 49

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (Publicación de mínimo diez (10) días hábiles) AGOTADO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Durante el término de borrador) AGOTADO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FECHA PREVISTA PARA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
VISITA TÉCNICA (VOLUNTARIA)	Los posibles oferentes del presente proceso, podrán acudir a la visita técnica voluntaria al lugar donde se indica En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, sin embargo el OFERENTE no podrá aludir desconocimiento de los requerimientos, características de instalación, adecuaciones, lugares de ubicación de los bienes, y demás elementos y factores esenciales para el desarrollo del proyecto, por la no asistencia al lugar de realización del proyecto, siendo total responsabilidad del OFERENTE la falta de previsión de estas situaciones y no podrá ocasionar restitución de la ecuación económica o desequilibrio económico por la no asistencia. La visita se realizará una sola vez según el cronograma que se establezca En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Una vez terminada la visita NO SE VOLVERÁ A REALIZAR bajo ninguna circunstancia. Los interesados en participar en este proceso, podrán inspeccionar el sitio donde se realizarán los trabajos, siendo de su responsabilidad obtener la información referente a las condiciones locativas y las posibles dificultades que puedan presentarse en la ejecución del objeto contractual. Con la sola presentación de la propuesta, se considera que el oferente ha realizado el examen completo e investigado plenamente


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

	las condiciones de trabajo, conocimiento del entorno, los riesgos y en general todos y cada uno de los factores determinantes de su propuesta, por lo cual se entenderá que el oferente tiene pleno conocimiento y acepta las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato que se derive del proceso. El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica a los lugares del proyecto, ni de ningún gasto que se genere para su realización. Para la visitas, los posibles oferentes deben acercarse al Grupo de Logística del Hospital Central de la Policía Nacional, allí se designara un funcionario que realizará el respectivo recorrido, este recorrido se realizará una sola vez en la hora y fecha indicada en los pliegos de condiciones definitivos y en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Nota 1: los posibles oferentes que realicen la visita voluntaria, mantendrá un PACTO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD de la información suministrada.
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DE CONTENIDO Y ALCANCE DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS (A SOLICITUD)	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (A más tardar con tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas)
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (El mismo día de apertura de ofertas)



PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
TÉRMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de las evaluaciones) En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), los oferentes <u>únicamente</u> podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones y subsanaciones.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	El informe de evaluación definitivo, estará a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, en dicho lapso los oferentes podrán observar <u>únicamente</u> aspectos relativos a la ponderación efectuada. Bajo ninguna circunstancia este término permitirá a los proponentes revivir la oportunidad para subsanar requisitos o condiciones habilitantes, toda vez que, éste plazo no corresponde al término establecido para el traslado del informe de evaluación.
AUDIENCIA PÚBLICA DE DEFINICIÓN, EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. La adjudicación se hará en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
FIRMA DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.



NOTA 1: en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, de ser necesaria la modificación del cronograma anterior se realizará a través de adenda.

NOTA 2: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, **o se presenten situaciones de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se pueden** dirigir al Grupo de Adquisiciones y Contratos o a los correos electrónicos: ofelia.arevalo@forpo.gov.co o jefatura.adcon@forpo.gov.co.

2.6 NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, el Fondo Rotatorio de la Policía informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: Ofelia.arevalo@forpo.gov.co o jefatura.adcon@forpo.gov.co.

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccpublic/files/ccedocumentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

3. CUESTIONARIO - DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (jurídicos, técnicos y económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso.



3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará conforme a los documentos solicitados por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.1 PODER

Cuando el proponente haya indicado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II que actúa a través de apoderado o representante se verificará que el poder aportado contenga de manera expresa que éstos se encuentran facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El ANEXO No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" deberá estar firmada por el proponente o apoderado, según corresponda. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

3.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula y de la libreta militar.

La libreta militar aplica para los representantes legales de los proponentes y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, quienes deberán tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. La entidad verificará tal circunstancia en la página web www.libretamilitar.mil.co.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que participen de manera individual o conjunta - a través de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, - deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil tal como se menciona en este numeral, cumpliendo con los siguientes parámetros:

- 3.1.4.1** Para persona jurídica: el documento de existencia y representación legal aportado a través de la plataforma electrónica SECOP II deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, donde se acredite que está constituida por lo menos con un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su **objeto social** está directamente relacionado con la presente contratación y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.



Además, deberá permitir verificar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Si el proponente o contratista es una sociedad o una entidad sin ánimo de lucro de las que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento para acreditar la capacidad jurídica es el certificado de existencia y representación. Este certificado no tiene que ser expedido por la cámara de comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio. Este documento contiene la información sobre los dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de la persona jurídica, el objeto social y la representación legal. El acto de creación o los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritos en la cámara de comercio de su domicilio y en ellos se deben establecer el objeto de la persona jurídica y la forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tiene a su cargo la administración y representación legal.

Por último, la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- 3.1.4.2** Para persona natural: si el proponente es una persona natural debe presentar Certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** guarde relación directa con el objeto a contratar y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

3.1.5 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para tal efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**3.1.6 PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO.****Capacidad legal de proveedores extranjeros**

Para presentar ofertas o ser proveedores del estado colombiano, las personas extranjeras deben presentar documentos que acrediten su capacidad legal, dependiendo de si son personas naturales o personas jurídicas.

Personas Naturales

Las personas naturales extranjeras que deseen contratar con el estado colombiano deben presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, deben presentar la respectiva cédula de extranjería.

(ii) Sociedades, compañías o empresas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, éstas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

(iii) Apoderados y representantes legales

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta.

Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal.

Si el apoderado o representante legal es un extranjero, además de lo indicado en la sección IV. A (i), éste debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen.

Los requisitos de legalización de la documentación antes aportada se presentarán conforme a los requisitos establecidos para documentos extranjeros.

DOCUMENTOS EXTRANJEROS

Los documentos públicos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Si el documento fue expedido en un país que hace parte del Convenio de La Haya, debe traer el documento apostillado desde el país que emitió el documento. En el siguiente link, se encuentra el listado de países que hacen parte del Convenio de la Haya:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion.

Si el documento fue expedido en un país que NO hace parte del Convenio de la apostilla, debe cumplir con la siguiente cadena de legalización:

Cadena de legalización del exterior hacia Colombia

- Avalar el documento ante la entidad extranjera para su certificación.
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen.
- Llevar los documentos al Consulado Colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.



- d. Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul Colombiano, haciendo uso de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

En el siguiente link, se encuentra el listado de países que NO hacen parte del Convenio de la Apostilla: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion.

Traducción.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

- Los proponentes pueden aportar los documentos públicos en copia simple; no obstante, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente debe aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.
- Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.
- Los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público, deberán ser presentados por los proponentes dentro de la oferta.
- Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los proponentes pueden aportar los documentos públicos en copia simple; no obstante, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente debe aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.
- Los anexos al presente proceso de contratación que deben completar los oferentes, no deberán contar con el procedimiento establecido para el apostillamiento y/o consularización.

3.1.7 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FORPO.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el FORPO tome la propuesta presentada como un consorcio para todos los efectos legales.



Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

3.1.8 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Nota. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo, (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 – adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA

Se deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA FORPO**, identificado con el NIT 860.020.227-0 por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso **al ítem o grupo ofertado**, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, término que se considera de validez de la oferta, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá amparar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Nota: cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía **debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el FORPO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

**3.1.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha del cierre del presente proceso de selección.** Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

3.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto, los proponentes a través de la plataforma electrónica SECOP II deberán allegar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben estar registrados en el



Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas **extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

NOTA 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro debe encontrarse vigente y actualizado para la fecha de presentación de la oferta, y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 2: las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y actualizado para la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas, y en firme antes de la adjudicación, NO será objeto de verificación.

3.1.11 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II.

3.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3.1.13 INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

3.1.14 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 8 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

3.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El FORPO, consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren incurso en la inhabilidad que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

3.1.16 VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO ANEXOS

Serán objeto de verificación habilitante por parte del comité jurídico los siguientes anexos:

ANEXO No. 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ANEXO No. 5 – INDICACIÓN DE TRATADOS NACIONALES O RECIPROCIDAD.



3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS (aplica para todos los grupos e ítems).

Se verificará que los documentos y contenidos de cada una de las propuestas se ajusten a los requerimientos financieros de los pliegos de condiciones, revisando el contenido de las mismas en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el presente proceso de selección.

El resultado final de la evaluación financiera del proponente, se calificará como Hábil o No Hábil, así:

Hábil: si el proponente cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en el pliego de condiciones.

No hábil: si el proponente no cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes deberán manifestar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumple con los indicadores financieros de acuerdo a los siguientes rangos:

- ❖ **Índice de liquidez:** activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1
- ❖ **Índice de Endeudamiento:** pasivo total/activo total: menor o igual al 70%
- ❖ **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual al 2
- ❖ **Capital de trabajo:** activo corriente – pasivo corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial por ítem o grupo ofertado, del presente proceso.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (aplica para todos los grupos e ítems).

Los oferentes deberán manifestar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumple con indicadores organizacionales de acuerdo a los siguientes rangos:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio x 100: debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total X 100: debe ser **mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a “grupos empresariales” y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.



Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean **cero (0)**, no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será **INDETERMINADO**, en este caso el proponente **CUMPLE** con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa **NO CUMPLE** con el indicador.

Nota 5: para la verificación de los anteriores indicadores los estados financieros se deberán tomar con corte a corte 31 de diciembre de 2017.

Nota 6: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren debidamente reflejadas en el balance general certificado con corte a 31 de diciembre 2017, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2649/93). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

Nota 7: en caso de que el proponente presente oferta por varios grupos e ítems, el indicador financiero de Capital de Trabajo corresponderá a la sumatoria de los presupuestos asignados a cada uno de los grupos e ítems ofertados.

3.2.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación. Fabricación, comercialización y/o distribución.



2. **Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad con los artículos 50 y 51 (modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1536 de 2007) del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:**

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés.

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1

ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 2

CAPITAL DE TRABAJO: IGUAL O MAYOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM O GRUPO OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO.

Para verificar la capacidad organizacional para las empresas extranjeras éstas, indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes parámetros:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual al 5%.**

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:



- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total

PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

3.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Será solicitada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Será solicitada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3.2.6 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Será solicitada a través de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente diligenciará los ANEXOS N° 9 y 10.

3.3 OFERTA TÉCNICA

3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica, la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien o servicios a adquirir en todas y cada una de sus partes. Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento; si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA



El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, así como extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia, que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes – RUP renovado, actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de igual forma se debe acreditar un valor igual o mayor al presupuesto asignado al ítem (s) o grupo ofertado (s) expresado en SMMLV de acuerdo con lo indicado en la tabla para verificación de la experiencia, así como acreditar los códigos UNSPSC aquí exigidos; los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, atendiendo la siguiente codificación UNSPSC (Al tercer nivel) y SMMLV según el grupo y/o ítem ofertado, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
ÍTEM	EQUIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMMLV
GRUPO 1. EQUIPOS FIJOS ZONA OPERATORIA					
1	LÁMPARA CIALÍTICA DOBLE	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos.	(42295100) Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados.	456.86
2	MESA DE CIRUGÍA				
3	MONITOR MULTIPARÁMETROS CIRUGÍA				
4	MONITOR SIGNOS VITALES RECUPERACIÓN CIRUGÍA				
ÍTEM	GRUPO 2. CENTRAL DE MONITOREO MATERNOFETAL				
1	CENTRAL DE MONITOREO MATERNOFETAL	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) Productos de examen y control del paciente.	(42181900) Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados.	462.02
2	MONITOR MATERNOFETAL				
3	MONITOR SIGNOS VITALES RECUPERACIÓN PARTOS				
ÍTEM	GRUPO 3. OTROS EQUIPOS MÉDICOS - ÍTEMS SEPARADOS				
1	UPS PARA MICROSCOPIO PENTERO 900	(39000000) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121000) Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.	2.65
2	CÁMARA DE VIDEO COMPATIBLE CON MICROSCOPIO OPMI 1 DE LA SALA 4	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos.	(42295100) Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados.	49.12
3	CAMILLAS DE TRANSPORTE	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42190000) Productos de centro médico.	(42192200) Camillas para pacientes o accesorios para camillas	195.52


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

4	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295200) Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados.	115.49
5	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295100) Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados.	81.87
6	CRIOCOAGULADOR	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295100) Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados. (422945) Instrumentos de Especialidad oftálmica y productos relacionados.	98.88
7	ARCO EN C PARA NEUROCIRUGIA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42200000) Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	(42201800) Productos radiográficos de diagnóstico médico	1567.76
8	LARINGOSCOPIO LED	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42270000) Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	(42272000) Suministros de intubación.	26.88
9	VIDEOLARINGOSCOPIO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42270000) Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	(42272000) Suministros de intubación.	91.48
10	DERMATOMO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295200) Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	87.34
11	NEUROENDOSCOPIO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) Productos quirúrgicos.	(42294200) Sets de instrumentos neuroquirúrgicos o espinales,	157.44
12	EQUIPO DE URODINAMIA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) Productos de centro médico.	(42143800) Instrumentos y suministros y equipos para la medición de presión urológica	84.04
13	PRUEBAS DE ESFUERZO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) Productos de examen y control del paciente.	(42181700) Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	275.75
14	CAMA PARA PARTOS	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42190000) Productos de centro médico.	(42191808) Camas o accesorios de cuidado del paciente para cuidado especial	38.84
15	LÁSER VERDE CON OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) Productos de examen y control del paciente.	(42183000) Productos de examen diagnóstico oftálmico	119.52

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2018: \$781.242.00 M/CTE

NOTA 1. Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, cumpliendo con el código (s) UNSPSC del grupo (s) e ítem (s) ofertado (s), según lo exigido en la tabla del presente numeral.

NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, será la sumatoria de las experiencias de los



integrantes de la respectiva forma asociativa, siempre y cuando el integrante que acredite la experiencia cumpla con el código (s) UNSPSC del grupo (s) e ítem (s) ofertado (s), según lo exigido en la tabla del presente numeral."

NOTA 3: si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

NOTA 4: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: en caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus socios accionistas o constituyentes.

NOTA 6: de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y actualizado a la fecha de cierre de esta contratación, y en firme ante de la audiencia pública de adjudicación.

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 9: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia específica aquí exigida, ésta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral respecto al presupuesto asignado a cada ítem (s) y grupo (s) ofertado, es decir, en caso de participar en más de un ítem y grupo, los valores en SMMLV requeridos deben corresponder a la sumatoria de los presupuestos asignados a cada uno de los mismo.

NOTA 10: en el caso de los grupos, debe ser verificable que el oferente haya suministrado cada uno de los ítems que hacen parte del grupo (s) ofertado.

NOTA 11: para la verificación precisa de la experiencia específica aquí exigida, el proponente deberá aportar copia del contrato (s) ejecutado (s) y terminado (s), inscrito en el RUP, con el que se pretende acreditar dicha experiencia.

NOTA 12: el proponente deberá indicar la ubicación en el RUP del contrato (s) con el que pretende acreditar la experiencia específica exigida, por lo que deberá señalar su número de consecutivo. En caso contrario, la entidad asumirá los tres (3) primeros contratos que en orden consecutivo figuren inscritos en el RUP.

NOTA 13: si no es posible verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, en materia de experiencia, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional al proponente.

3.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y ADICIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por



ello se verificará la experiencia solicitada en los numerales 3.3.2 y 3.3.3, con los documentos que tengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Cuantía o valor del contrato.
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y **no la experiencia de su casa matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial**. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su casa matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.
2. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica habilitante, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa, y cada miembro deberán aportar experiencia específica a la forma asociativa constituida.
3. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
4. Para el caso de la acreditación de experiencia específica y en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:
 - Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
 - Autocertificaciones.
 - No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.



6. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

3.3.4 VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO ANEXOS

De igual forma, será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador como habilitantes, los siguientes anexos:

ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO N° 12 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
ANEXO No. 13 – OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

4. CUESTIONARIO - FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Fondo Rotatorio de la Policía otorgará la calificación al proponente que presente una oferta más favorable de la siguiente forma:

APLICA PARA CADA ÍTEM O GRUPO OFERTADO

FACTOR ECONÓMICO	
Oferta económica	300 puntos
FACTOR TÉCNICO	
Aspecto técnico	500 puntos (Según grupo o ítem ofertado)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Bienes de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad / acuerdos	20%
Bienes de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
Preferencias a favor de las personas con discapacidad	1% del total de los puntos establecidos

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS E ÍTEMS OFERTADOS)

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, financiero y de experiencia, y que no está incurso en causal de rechazo.

PONDERACIÓN DE PRECIO = Máx. 300 PUNTOS

A la oferta que presente el menor precio se le asignará el mayor puntaje, es decir **300 puntos**. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE PRECIO} = \frac{\text{O. M. P}}{\text{X}} \times (300 \text{ PUNTOS})$$


P. O. E

Dónde: O. M. P. = Oferta Menor Precio
P. O. E = Precio Oferta a Evaluar

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS E ÍTEMS OFERTADOS) = Máx. 500 PUNTOS

La evaluación técnica se efectuará de acuerdo a la documentación aportada a través de la plataforma electrónica SECOP II por el oferente en su oferta, la cual bajo ninguna circunstancia podrá ser subsanada por los oferentes. Los criterios a evaluar son los siguientes:

GRUPO 1. EQUIPOS FIJOS ZONA OPERATORIA		
DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
El proponente podrá ofrecer garantía adicional a la mínima requerida, que corresponde a tres (3) años para todos los bienes solicitados del grupo. Dicha garantía adicional será en las mismas condiciones de la mínima exigida, no tendrá limitaciones o condicionantes del oferente, si se ofrecen garantías condicionadas estas no serán tenidas en cuenta en el otorgamiento de puntaje. Para efectos de evaluación del tiempo adicional de garantía ofrecido, por cada ítem del grupo, no se tendrá en cuenta fracciones de mes, únicamente se evaluará oferta de años (s) completo (s) y hasta un máximo de dos (2) años.	El proponente que ofrezca dos (2) años de garantía adicional, se le asignará el mayor puntaje. Un (1) año de garantía técnica adicional, se le asignará la mitad del mayor puntaje.	Al oferente que ofrezca el mayor tiempo de garantía adicional se le asignarán 300 puntos. Para oferente que ofrezca un año de garantía adicional se le asignarán 150 puntos. Quien no oferte garantía técnica adicional, de acuerdo a las condiciones anteriores, no obtendrá puntuación.
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte como mejora técnica adicional panel de control inalámbrico para la lámpara de cirugía del ítem 1 del Grupo 1.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente diligencie que ofrezca este tipo de sistema en el ÍTEM 1, casilla DESCRIPCIÓN TÉCNICA, frente a la especificación correspondiente, e igualmente que ésta característica sea verificable en los documentos técnicos anexos.	50 Puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte entrega de accesorios adicionales a los mínimos solicitados para la mesa de cirugía del ÍTEM 2, así: Dos (2) Anillos/cojín de cabeza Adulto Dos (2) Anillos/cojín de Cabeza Pediátrico Cuatro (4) Almohadillas semicirculares para soporte/descanso de piernas Dos (2) Ciamps Adicionales para fijar accesorios.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	20 Puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte como mejora técnica adicional el respaldo de batería recargable integrada con capacidad de mínimo dos horas para la mesa de cirugía del ítem 2	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente certifique entrega de mejora técnica adicional.	30 Puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte como mejora técnica adicional, que cumple con puertos y protocolos de comunicación preestablecidos de fábrica que permitan el	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente certifique que ofrezca este tipo de sistema e igualmente que ésta característica sea verificable en los documentos técnicos anexos.	30 Puntos


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

enlace del monitor con protocolos HL7 para el ítem 3 Monitor Multiparámetros		
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados para el ítem 3 y 4 del Grupo 1. Diez (10) sensores de oximetría de dedo adulto reutilizable para cada grupo. Veinte (20) sensores de oximetría adulto desechable.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	20 Puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados: base rodante o soporte para monitor multiparámetros.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega del elemento adicional.	50 Puntos
TOTAL PUNTAJE		500

GRUPO 2. EQUIPOS MATERNOFETAL

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
El proponente podrá ofrecer garantía adicional a la mínima requerida, que corresponde a tres (3) años para todos los bienes solicitados del grupo. Dicha garantía adicional será en las mismas condiciones de la mínima exigida, no tendrá limitaciones o condicionantes del oferente, si se ofrecen garantías condicionadas estas no serán tenidas en cuenta en el otorgamiento de puntaje. Para efectos de evaluación del tiempo adicional de garantía ofrecido, por cada ítem del grupo, no se tendrá en cuenta fracciones de mes, únicamente se evaluará oferta de años (s) completo (s) y hasta un máximo de dos (2) años.	El proponente que ofrezca dos (2) años de garantía adicional, se le asignará el mayor puntaje. Un (1) año de garantía técnica adicional, se le asignará la mitad del puntaje anterior	Aí oferente que ofrezca el mayor tiempo de garantía adicional se le asignarán 300 puntos. Para oferente que ofrezca el menor tiempo de garantía adicional se le asignarán 150 puntos. Quien no oferte garantía técnica adicional, de acuerdo a las condiciones anteriores, no obtendrá puntuación.
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados para el ítem 3 del Grupo 2. Seis (6) sensores de oximetría adulto reutilizable. Seis (6) sensores de oximetría adulto desechables. Tres (3) interfaces de ECG con 3 derivaciones. Tres (3) interfaces de SPO2 de mínimo 2 metros. Cuatro (4) mangueras de NIBP de mínimo 2 metros. Cuatro (4) cables AC grado médico.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales. Quien no oferte en las condiciones indicadas no obtendrá puntuación.	35 puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados para el ítem 2 del Grupo 2. Dos (2) transductor de ultrasonido (fetocardia) Dos (2) transductor toco o de actividad intrauterina	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	35 puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma adicional capacitación técnica certificada por fabricante a los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, esta capacitación será programada y en el lugar que el Jefe del grupo Logístico apruebe.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará la capacitación y entrega de certificados.	30 puntos
TOTAL PUNTAJE		500


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**
GRUPO 3. OTROS EQUIPOS MÉDICOS - ÍTEMS SEPARADOS
PARA TODOS LOS ÍTEMS DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
El proponente podrá ofrecer garantía adicional a la mínima requerida, que corresponde a tres (3) años para todos los bienes solicitados del grupo. Dicha garantía adicional será en las mismas condiciones de la mínima exigida, no tendrá limitaciones o condicionantes del oferente, si se ofrecen garantías condicionadas estas no serán tenidas en cuenta en el otorgamiento de puntaje. Para efectos de evaluación del tiempo adicional de garantía ofrecido, por cada ítem del grupo, no se tendrá en cuenta fracciones de mes, únicamente se evaluará oferta de años (s) completo (s) y hasta un máximo de dos (2) años.	El proponente que ofrezca dos (2) años de garantía adicional, se le asignará el mayor puntaje. Un (1) año de garantía técnica adicional, se le asignará la mitad del mayor puntaje.	Al oferente que ofrezca el mayor tiempo de garantía adicional se le asignarán 400 puntos. Para oferente que ofrezca el menor tiempo de garantía adicional se le asignarán 200 puntos. Quien no oferte garantía técnica adicional, de acuerdo a las condiciones anteriores, no obtendrá puntuación.
TOTAL PUNTAJE		400

ÍTEM 1. UPS PARA MICROSCOPIO PENTERO 900 DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte como mejora técnica, UPS tipo online con capacidad mínimo de 2 Kva.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste entrega de mejora técnica adicional.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 2. CÁMARA DE VIDEO COMPATIBLE CON MICROSCOPIO OPMI 1 DE LA SALA 4 DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte como mejora técnica cable de cámara estándar superior a 5 metros y captura de imágenes estereoscópicas en Full HD.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la mejora técnica adicional.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 3. CAMILLAS DE TRANSPORTE DEL GRUPO 3.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte opción de maniobrabilidad y direccionabilidad a través de la quinta rueda, bomper protector en perímetro de la camilla, parachoques en las cuatro esquinas y batería de respaldo para movimientos eléctricos.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 4. UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA DEL GRUPO 3



DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa que el equipo permita su calibración en el mismo lugar de ubicación y de la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados para el ítem 4 Grupo 3. Dos (2) lápices reusables para corte y coagulación. Dos (1) cable reusable para placas desechables.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100
ÍTEM 5. EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA DEL GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados: Un (1) lápiz porta electrodos esterilizable Un (1) juego de electrodos reusable para ginecología	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100
ÍTEM 6. CRIOCOAGULADOR DEL GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa ofrece la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados: Una (1) manguera de presión adicional. Dos (2) Filtros externos adicionales.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100
ÍTEM 7. ARCO EN C PARA NEUROCIRUGÍA DEL GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa que el equipo permita su calibración en el mismo lugar de ubicación y de la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados: Tres (3) juegos de radio protección con delantal, cuello y gafas. Un (1) juego de protectores plásticos para cubrir equipo.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	50 puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma adicional capacitación técnica certificada por fabricante a los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, esta capacitación será programada y en el lugar que el Jefe del grupo Logístico apruebe, en las instalaciones del HOCEN.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará la capacitación y entrega de certificados.	50 puntos
TOTAL PUNTAJE		100
ÍTEM 8. LARINGOSCOPIO LED DEL GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa que ofrece la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados:

El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará la capacitación y entrega de certificados.

100 Puntos

Seis (6) juegos baterías adicionales

TOTAL PUNTAJE

100

ÍTEM 9. VIDEO LARINGOSCOPIO DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa que el equipo permita su calibración en el mismo lugar de ubicación y de la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados:	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
Un soporte o estuche para almacenamiento o fijación segura del equipo y sus componentes.		
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 10. DERMATOMO DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa que oferte entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados:	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
Paquete por diez (10) cuchillas para dermatomo de un solo uso adicional,		
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 11. NEUROENDOSCOPIO DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa que oferte entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados:	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	100 puntos
Dos (2) cánulas de aspiración adicionales de diferente referencia.		
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 12. EQUIPO DE URODINAMIA DEL GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma adicional capacitación técnica certificada por fabricante a los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, esta capacitación será programada y en el lugar que el Jefe del grupo Logístico apruebe, en la ciudad de Bogotá D.C.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará la capacitación y entrega de certificados.	50 puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de mejora adicional.	50 puntos



adicional mejora técnica, sistema con tecnología bluetooth para la comunicación.

TOTAL PUNTAJE

100

ÍTEM 13. PRUEBA DE ESFUERZO DEL GRUPO 3.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma adicional capacitación técnica certificada por fabricante a los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, esta capacitación será programada y en el lugar que el Jefe del grupo Logístico apruebe.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará la capacitación y entrega de certificados.	30 puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma adicional como mejora técnica función de ECG – Vectorcardiografía, Sistema para visualizar vectogramas del potencial de acción cardíaco.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de este tipo de sistema e igualmente que ésta característica sea verificable en los documentos técnicos anexos.	35 puntos
Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa de la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados para el ítem 13. Prueba de Esfuerzo del Grupo 3: Cuatro (4) resmas o tacos de papel para la impresora Tres (3) paquetes de 100 electrodos desechables para ECG con buena adherencia a la piel	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	35 puntos
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 14. CAMA PARA PARTOS DEL GRUPO 3.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa en el que se ofrece las barandas y tablero en polímero de alta resistencia ABS para el ítem 14. Mesa para partos del Grupo 3.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que ofrece este tipo de material en barandas y tablero	100 puntos
TOTAL PUNTAJE		100

ÍTEM 15. OFTALMOSCOPIO INDIRECTO DEL GRUPO 3.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte de forma adicional capacitación técnica certificada por fabricante a los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, esta capacitación será programada y en el lugar que el Jefe del grupo Logístico apruebe.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará la capacitación y entrega de certificados.	50 puntos
Se otorgará los puntos que se señalan a continuación al (los) proponente (s) que de manera expresa oferte el equipo permita su calibración en el mismo lugar de ubicación y de la entrega de los siguientes accesorios adicionales a los mínimos solicitados Un (1) lente ocular adicional para la estación Gafas de protección superior a 532 NM, adicional.	El puntaje será otorgado en caso de que la empresa oferente anexe certificado en el que manifieste que hará entrega de la totalidad de los accesorios adicionales.	50 puntos
TOTAL PUNTAJE		100

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL POR ÍTEM O GRUPO OFERTADO



El ofrecimiento se verificará en la plataforma SECOP II, a través del modelo de evaluación establecido dentro de los requisitos ponderables.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO N° 4 el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido por cada proponente se adicionará el 20% de la puntuación para los proponentes que acrediten que los bienes ofertados para el presente proceso son bienes 100% de origen nacional o provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o se aplique principio de reciprocidad. Se adicionará el 10% a los oferentes que acrediten que los bienes ofertados son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales (20%) sólo deben concederse al proponente que aporte el ANEXO No. 04.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL.- Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (20%) a aquellos bienes y/o servicios a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado Colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

- A) **Aplicación de Acuerdo Comercial o Trato Internacional:** para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se pondrá cuáles son los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.
- B) **Reciprocidad:** para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.
- C) **Servicios o bien de la Comunidad Andina de Naciones:** aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y que el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador).

Para efectos de determinar la asignación del puntaje antes referido los oferentes deberán tener en cuenta que el presente proceso se encuentra tipificado como un contrato para la adquisición de bienes; en



consecuencia, no se asignará puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios que resulten accesorios al objeto contractual.

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar los anexos No. 04 y 05 los cuales se entienden presentados bajo la gravedad de juramento, indicando de manera clara los bienes ofertados provenientes del país en el cual se aplica la reciprocidad y se demostrará por cada oferente los siguientes documentos:

- a) Si el oferente es persona natural, su documento de identificación o visa de residencia corresponde a países con los que Colombia tenga acuerdo comercial vigente, que exista reciprocidad o que el país de origen haga parte del CAN.
- b) Si es persona jurídica se verificará que el documento de constitución del oferente provenga de un país con el cual Colombia tenga acuerdo comercial, exista reciprocidad o haga parte del CAN.

BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL. Entiéndase por bienes y/o servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del ANEXO No. 04, que los bienes ofertados cuentan con mínimo el 10% de componente nacional. Dicha manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

BIENES EXTRANJEROS. Acorde con las prescripciones de la Ley 816 de 2003, en el caso de que los bienes ofertados sean cien por ciento (100%) extranjeros, no se asignará puntaje alguno.

4.2.1 ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003

Para la aplicación del presente numeral se tendrá en cuenta:

- **El comité jurídico verificador:** comprobará la existencia, diligenciamiento, suscripción del ANEXO N° 4, correspondiente al apoyo a la industria nacional, dentro de la propuesta presentada, así como la autenticidad y aplicabilidad de la acreditación efectuada para efectos de puntuación por Ley 816 de 2003, de lo que informará al comité técnico evaluador si aportó la documentación requerida para cada caso de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
- **El comité técnico verificador:** comprobará que la descripción de los bienes citados, en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN concuerde con lo ofrecido y con el bien requerido en el presente proceso de selección, así mismo verificará que la documentación aportada para acreditar el origen de los bienes, corresponda a lo diligenciado en el ANEXO N° 5 de lo cual, informará al comité económico evaluador si cumple con las condiciones técnicas solicitadas.
- **El comité económico verificador:** de acuerdo a la información aportada por el evaluador jurídico y técnico, asignará la puntuación conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones, si de alguno de éstas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

La asignación del puntaje se efectuará de la siguiente manera: a la sumatoria del puntaje (técnico y económico) obtenido por cada oferente se le adicionará hasta el 20% del mismo para los oferentes que hayan demostrado que el bien es de origen 100% nacional o que por el origen de sus bienes exista trato nacional, según se expuso anteriormente. Se adicionará un 10% de puntos a los oferentes que hayan demostrado que los bienes son de origen extranjero pero con componente nacional.



El resultado de los puntos obtenidos por apoyo a la industria nacional será adicionado a la puntuación técnica y económica y este total constituye el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El evaluador económico será el responsable de consolidar el puntaje total final.

NOTA 1. CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE ASIGNADO POR LEY 816 DE 2003 TIENE EL CARÁCTER DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, LOS ANEXOS No. 4 Y 5 (CUANDO HAYA LUGAR A ELLO) SE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, SOPORTADOS Y SUSCRITOS, SO PENA DE NO OTORGARSE EL RESPECTIVO PUNTAJE.

NOTA 2. El oferente seleccionado que haya ofertado bienes y/o servicios de origen nacional o bienes de origen extranjero frente a los cuales exista trato nacional por acuerdo comercial o reciprocidad no podrá cambiar el origen del bien en la ejecución, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo de que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un solo proponente.

4.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

El Fondo Rotatorio de la Policía otorgará el 1% adicional, sobre el puntaje obtenido en el total de la oferta, de conformidad con el Decreto 392 del 26/02/2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad", previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5 PROPUESTA ECONÓMICA



El proponente deberá presentar su propuesta económica en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, indicando el valor unitario del bien (es) ofertado (s).

Los valores provenientes del estudio de mercado y análisis del sector efectuado por la entidad, se constituyen como referente para la presentación de la propuesta económica.

5.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, verificando cantidades y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

5.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.



Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Fondo Rotatorio de la Policía, procederá a adjudicarlo al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y sus numerales, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.
2. De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio oferta económica.
3. Si persiste el empate preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997- será preferido frente a los demás.

Si aún subsiste, el FORPO, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

❖ Primer Sorteo.



En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

❖ **Segundo Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA: en cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 7 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos, siempre y cuando se aplique todas y cada una de las condiciones de la reciprocidad.

Cumplimiento de la Ley 905 de 2004.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 905 de 2004 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, en donde se encuentren Mipymes, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

1. Mediana empresa:
 - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se obtendrá de la información financiera del RUP
2. Pequeña empresa:
 - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se obtendrá de la información financiera del RUP.
3. Microempresa:
 - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
 - b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se obtendrá de la información financiera del RUP.

Cumplimiento de la Ley 361 de 1997.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:



- a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad enunciados en esta Ley.
- b. Certificación en donde se constate la vinculación de por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- 1) Cuando se presente propuesta a través de un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II, para la presentación de propuestas, salvo en el evento de indisponibilidad de la misma.
- 2) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- 3) Cuando la conformación de la sociedad sea inferior a un (1) año.
- 4) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato, su liquidación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y un (1) año más.
- 5) Cuando existan varias ofertas presentadas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, para los grupos 1 y 2; o cuando se presente propuesta por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, para alguno de los ítems del grupo 3.
- 6) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las prohibiciones, in
- 7) habilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- 8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- 9) Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- 10) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (artículo 60 Ley 610 de 2000) y/o se encuentre registrado en el SIRI y/o registre inhabilidad de carácter penal y/o su similar conforme a las leyes del lugar de origen en caso de proponente extranjero.
- 11) En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- 12) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del FORPO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.



- 13) Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante.
- 14) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
- 15) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) o que estando inscritos, no esté vigente y actualizado a la fecha de la diligencia de cierre, o en firme antes de la audiencia de adjudicación.
- 16) Cuando se compruebe la existencia de embargos u cualquier otra medida cautelar proferida por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
- 17) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos y no exista justificación admisible con respecto a los mismos.
- 18) Cuando la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial estimado total y/o por grupo y/o ítem establecido en el presente pliego de condiciones.
- 19) Cuando el proponente no presente la Oferta Económica –LISTADO DE PRECIOS, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, o condicione el contenido de los mismos o realice modificaciones sustanciales, o cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial total y/o por grupo y/o por ítem establecido para el presente proceso de selección.
- 20) Cuando el proponente plural no actué desde su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de Creación de Proponente Plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.
- 21) Cualquier otra causal contemplada en la ley o en los presentes pliegos de condiciones.

8 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

El FORPO declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

De abrirse alguna propuesta con anterioridad al cierre, la entidad procederá a declarar desierto el proceso contractual.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante escrito motivado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y se comunicará a todos los interesados sobre la declaratoria de desierto del proceso.



9 MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se contemplan en **ANEXO N° 3 MATRIZ DE RIESGO**

Para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Fondo Rotatorio de la Policía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

El Fondo Rotatorio de la Policía asumirá los riesgos propios que aparecen asignados dentro de los documentos previos que se encuentran publicados en el portal único de contratación, de haber lugar a ello.

10 GARANTÍAS (Aplica según el grupo y/o ítem adjudicado)

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0, para lo cual se constituirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y supervisada, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.


**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018**

Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor total del contrato	Vigencia de tres (3) años y hasta por el término de la garantía adicional ofertada en la propuesta, contada a partir de la fecha del acta de recibo de los bienes. En razón a desconocerse la fecha exacta de entrega a satisfacción de los bienes, el contratista podrá expedir la póliza de seguro desde el perfeccionamiento del contrato sin perjuicio de efectuar la correspondiente modificación.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual	Grupo I: 200 SMMLV Grupo II: 200 SMMLV Grupo III: 400 SMMLV	Grupo I: Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. Grupo II: Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. Grupo III: Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

La póliza debe presentarse con comprobante de pago, la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.



Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

11 SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. - Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

12 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo para todos los grupos por el Jefe de Grupo Logístico del ESPHA Hospital Central o quien haga sus veces. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1 del Artículo 16 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

13 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

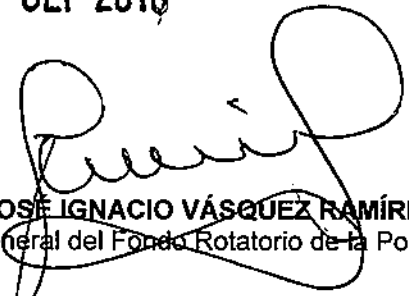


Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el FORPO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción de conformidad con el inciso 2, numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

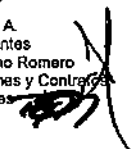
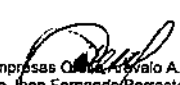
14 MINUTA DE CONTRATO

La entidad mediante ANEXO No. 11 MINUTA DE CONTRATO da a conocer las condiciones contractuales que se tendrán en cuenta para la futura contratación, el cual se publica en plataforma electrónica SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los

06 SEP 2018

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía



Proyectó: Adm. Empresas **Ortiz Arvalo A.**
Revisó: Abogado **Jhon Fernando Barrantes**
Vo. Bo.: CT. **Yeinson Humberto Perdomo Romero**
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Vo. Bo.: CR. **Jose Manuel Ortiz Meneses**
Subdirector Operativo (E)

"SERVICIO CON PROBIDAD"

